



PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO No. 68001-40-03-00-2004-01169-00
(MACR)

Al despacho de la Señora Juez, para lo que estime pertinente decidir.
Bucaramanga, 15 de junio de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO.
Secretario

Bucaramanga, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Examinadas las diligencias, acorde a los memoriales allegados el 5 de mayo de 2021 y encontrándose debidamente acreditado el interés por parte del tercero interesado en la entrega del oficio de levantamiento de medidas cautelares relacionadas con el inmueble con matrícula inmobiliaria **N° 300-174891** (Oficio N° 2308 del 31 de agosto de 2006), se ordena la expedición de un nuevo oficio, librándose en favor del memorialista **Dr. Jorge Alejandro Solano Cárdenas** apoderado de quien ostenta calidad de acreedora Sra. **MAYER EDILSSON GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.**

Cumplido lo anterior, retorne el expediente al archivo.



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES.
JUEZ.

El presente auto se notifica en estados electrónicos No. 96 del 17 de junio de 2021.